



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



**RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N°/48 - 2022**

Lima, 26 de Agosto de 2022

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**

**HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION**



**VISTO:**

El Oficio N° 435-2022-MML/PGRLM-SRI de fecha 24 de agosto de 2022 y Oficio N° 442-2022-MML/PGRLM-SRI de fecha 26 de agosto de 2022, emitidos por el Subgerente Regional de Infraestructura del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Informe N° D000400-2022-SERPAR-LIMA-SGEP de fecha 25 de agosto de 2022 emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el Memorando N° D000289-2022-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 25 de agosto de 2022, su informe ampliatorio contenido en Memorando N° D000291-2022-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Proyectos, en el que se recomienda aprobar el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortaleciendo la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycán, Distrito de Ate- Provincia de Lima".



**CONSIDERANDO:**

Que, SERPAR- LIMA, es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función de promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784.



Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784 – MML publicado el 30 de marzo del 2014 en el diario oficial El Peruano, establece que "el Secretario General es un funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante Legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...".

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU"



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



Que, el artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que, una vez presentada la liquidación por el contratista, la Entidad tiene un plazo máximo de sesenta (60) días, contados desde la mencionada presentación, para emitir su pronunciamiento ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra y notificarlo al contratista "para que se pronuncie" dentro de los quince (15) días siguientes. Sobre el particular, cabe precisar que, si una de las partes observa la liquidación presentada por la otra, esta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlos, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, con Resolución de Secretaría General N° 418-2015 del 03 de diciembre de 2015, se resolvió aprobar la Liquidación de Contrato de Obra presentada por la Supervisión de Obra, Arq. Juan Carlos Inga Barrera, de la Ejecución de Obra "Construcción y Mejoramiento de un sistema de Riego con fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortalecimiento la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycán, Distrito de Ate – Provincia Lima - Lima" el pago de la suma de S/. 146,967.87 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Siete y 87/100 Soles).

Que, mediante Oficio N° 435-2022-MML/PGRLM-SRI de fecha 24 de agosto de 2022 y Oficio N° 442-2022-MML/PGRLM-SRI de fecha 26 de agosto de 2022, emitidos por el Subgerente Regional de Infraestructura del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicita la enmienda de la Resolución de Secretaría General N° 418-201, indicando que debe indicar el monto total de invertido en la ejecución de obra, en base al Manual de Normas y Procedimientos NP N° 008-MML/PGRLM GR v2 "LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, SUPERVISIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN " aprobado por Resolución de Gerencia Regional N° 067-2021-MML-PGRLM-GR de fecha 25 de mayo de 2021.

Que, mediante Informe N° D000400-2022-SERPAR-LIMA-SGEP de fecha 25 de agosto de 2022 emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el cual adjunta el Informe Técnico N° 057-2022/SERPARLIMA/SG/GPROY/SGEP/ACTA, el Memorando N° D000289-2022-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 25 de agosto de 2022, así como el informe ampliatorio contenido en Memorando N° D000291-2022-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Proyectos, hace suyo el pedido de la Subgerencia Regional de Infraestructura del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y remite el proyecto de resolución el su trámite correspondiente.

Con los vistos de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACLARAR** la Resolución de Secretaria General N° 418-2015 del 03 de diciembre de 2015, precisando que el artículo primero de la parte resolutive dice:

**PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Obra presentada por el Contratista por la Supervisión de Obra, Arq. **JUAN CARLOS INGA BARRERA**, de la Ejecución de Obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU"



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



con fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortalecimiento la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycán, Distrito de Ate – Provincia Lima - Lima" el pago de la suma de s/. 146,967.87 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Siete y 87/100 Nuevos Soles) incluido IGV.

**Debe decir:**

**PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortalecimiento la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycán, Distrito de Ate – Provincia Lima - Lima", saldo que es a favor del contratista, que asciende a la suma de S/. 146,967.87 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Siete y 87/100 Soles) incluido I.G.V., teniendo un importe total invertido de S/. 5'303,014.14 (Cinco Millones Trescientos Tres Mil Catorce y 14/100 Soles) incluido I.G.V.



DESCRIPCIÓN	MONTO
Saldo a favor del Contratista	S/. 146,967.87
Monto total invertido	S/. 5'303,014.14



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**Manuel de la Flor Matos**  
Secretario General

Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 252-5660  
Para conocimiento y fines cumple con  
Transcribir:.....  
Atentamente, **05 SEP 2022**  
.....  
**Susana Mego Jiménez**  
Sub Gerente de Gestión Documentaria